



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



Ambiente



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 -7

Secretaría General

AUTO No. 1168 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA CONTROL Y SEGUIMIENTO A MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.

La Directora General (A) de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar CSB, en uso de sus facultades legales y estatutarias especialmente las contenidas en la ley 99 de 1993 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

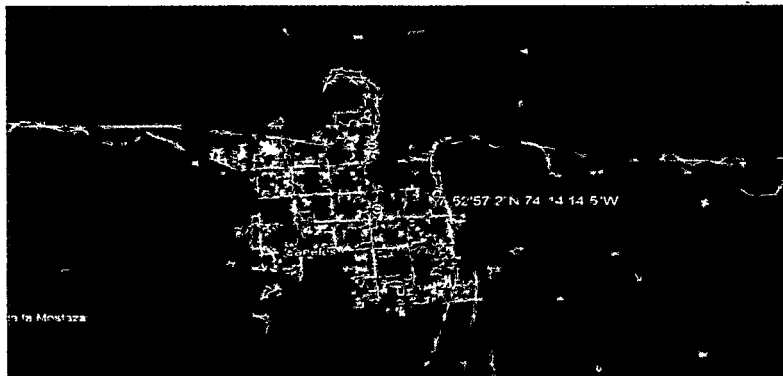
Que mediante Resolución No. 502 del 22 de noviembre de 2016 esta Corporación estableció al señor DARIO GARCIA IBÁÑEZ identificado con Cedula De Ciudadanía No 88.144.837, Medidas de Manejo Ambiental para el funcionamiento de la EDS SERVICENTRO LOS GEMELOS identificado con Matricula Mercantil No. 41464, ubicada en el municipio de Santa Rosa del Sur – Bolívar. Así mismo, dicho Ácto Administrativo en su Artículo Octavo ordena adelantar acciones de Control y Seguimiento a dicho proyecto.

Que en cumplimiento del artículo antes citado la Subdirección de Gestión Ambiental emitió el Concepto Técnico No. 385 del 04 de septiembre de 2024, el cual señala lo siguiente:

1. "ANTECEDENTES"

Mediante oficio SGA-OI No: 229/2024 fechado julio 30 de 2024, se programaron visitas de seguimiento a los permisos y/o autorizaciones otorgadas por la CSB a los Expedientes activos que se reportaron en el Informe Integral de Avance de Ejecución del Plan de Acción Cuatrienal 2024 – 2027 a corte junio 30 de 2024. Por tanto, la Subdirección de Gestión Ambiental comisiono a funcionario suscrito a esta Subdirección para realizar diligencias de control y seguimiento ambiental.

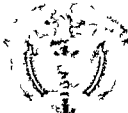
2. UBICACION EDS SERVICENTRO LOS GEMELOS



3. DESCRIPCION DE LA VISITA

El día 27 de agosto de 2024, me dirigí al establecimiento de comercio "EDS SERVICENTRO LOS GEMELOS", ubicada en el Corregimiento de los Canelos del Municipio de Santa Rosa Bolívar, para realizar visita de control y seguimiento ambiental, en la cual fui atendido por la señora PATRICIA LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.093.737.118, en calidad de administradora del establecimiento, con el fin de verificar el cumplimiento de la norma ambiental en lo que respecta a los permisos ambientales. El establecimiento se encuentra ubicado en las Coordenadas Geográficas N 07°52'57.2" W 074°14'14.5" como se ilustra en la figura N°1.

CORPORACION AU



- Análisis de obligaciones Resolución No: 502 del 22 de noviembre de 2016.

Teniendo en cuenta las obligaciones establecidas en la Resolución No. 502 del 22 de noviembre de 2016, donde se establecen las Medidas de Manejo Ambiental para la EDS SERVICENTRO LOS GEMELOS, las cuales se relacionan en la siguiente tabla y de acuerdo a la visita realizada, se evidenció lo siguiente:

OBLIGACIONES MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL RESOLUCIÓN No: 502 del 22 de noviembre de 2016 EDS SERVICENTRO LOS GEMELOS.		
ACTIVIDAD	Si cumple	No cumple
La EDS SERVICENTRO LOS GEMELOS, deberá implementar el programa de Gestión Social, en el cual se describe la radio difusión, la señalización informativa, las charlas de sensibilización ambiental, inducción sobre las Medidas de Manejo Ambiental, medicina preventiva, el panorama de factores de riesgo y simulacro, y capacitaciones a sus empleados. El cual podrá ser verificado con la comunidad y empleados.		No presentaron soportes. Vigencia 2024
La estación deberá implementar el Programa de Manejo de residuos sólidos y líquidos para lo cual deberá realizar el entrenamiento sobre el tema a los empleados, disponer adecuadamente los residuos generados, mantenimiento de las trampas de grasas de acuerdo a las especificaciones planteadas, como mecanismo de realizar el mantenimiento preventivo dentro de las rejillas perimetrales.	Se realiza el manejo de los Residuos Sólidos y Líquidos.	
La EDS SERVICENTRO LOS GEMELOS, para la operación de la misma, deberá realizar campañas de capacitación en cuanto a inventario de combustible, pruebas y calibración, manejo de recibo de combustible y sobre la forma de distribuir el combustible.	Se realizaron las actividades descritas	
Crear e implementar el Departamento de Gestión Ambiental (Decreto 1299 de 2008)		Actualización 2024, no presentaron soportes



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



Ambiente



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 - 7

Secretaría General

La EDS SERICENTRO LOS GEMELOS, deberá dotar a sus trabajadores de elementos de protección y seguridad para salvaguardar su vida y salud.	Cuentan con la respectiva dotación.	
Mantener ubicados los extintores en sitios estratégicos de la estación, listos, cargados y vigentes para operar en cualquier evento, a fin de contrarrestar alguna posibilidad de conflagración.	Se encuentran ubicados en sus sitios	
Se requiere la señalización dentro y fuera de la EDS SERICENTRO LOS GEMELOS, para evitar posibles riesgos tanto del personal que labora en la empresa como el usuario y transeúnte.	Cuenta con su respectiva señalización	
El peticionario del proyecto deberá efectuar un seguimiento en forma directa o por intermedio de una interventoría contratada con una firma especializada, con el fin de supervisar las actividades y verificar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en las Medidas de Manejo Ambiental y coordinar con la CSB, las visitas de seguimiento del caso. La interventoría deberá presentar los informes anuales a la Corporación acerca del avance y cumplimiento de las Medidas de Manejo Ambiental.		No presentaron soportes. Vigencia 2024.
Las medidas y obligaciones que contienen el presente concepto, se verificarán mediante visitas de seguimiento por funcionarios designados por la CSB.	Se realizó la visita	
El responsable del proyecto deberá cumplir con todas las normas ambientales vigentes y las medidas diseñadas en las Medidas de Manejo Ambiental.	Se cumplió con la normatividad ambiental	

4. CONCEPTUALIZACION TECNICA

Una vez realizada la visita de inspección ocular y la revisión documental, se conceptúa técnicamente lo siguiente:

1. El área objeto de la visita, se ubica en el Corregimiento de los Canelos del municipio de Santa Rosa Sur de Bolívar, donde se evidencia que se desarrollan actividades asociadas a la venta de combustible.
2. Que el área destinada para esta actividad se encuentra en las Coordenadas Geográficas: N 07°52'57.2" W 074°14'14.5"
3. La EDS SERVICENTRO LOS GEMELOS, dio cumplimiento PARCIALMENTE a las obligaciones establecidas en la Resolución N° 502 del 22 de noviembre de 2016.
4. No cumplieron con las siguientes obligaciones impuestas en la Resolución N°502 del 22 de noviembre de 2016, de conformidad al siguiente detalle:
 - Implementar el programa de Gestión Social, en el cual se describe la radio difusión, la señalización informativa, las charlas de sensibilización ambiental, inducción sobre las Medidas de Manejo Ambiental, medicina preventiva, el panorama de factores de riesgo y simulacro, y capacitaciones a sus empleados. El cual podrá ser verificado con la comunidad y empleados. (Vigencia 2024)
 - Actualización del Departamento de Gestión Ambiental. (Vigencia 2024)
 - Efectuar un seguimiento en forma directa o por intermedio de una interventoría contratada con una firma especializada, con el fin de supervisar las actividades y verificar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en las Medidas de Manejo Ambiental y coordinar con la CSB, las visitas de seguimiento del caso. La interventoría deberá presentar los informes anuales a la Corporación acerca del avance y cumplimiento de las Medidas de Manejo Ambiental. (Vigencia 2024)
5. La EDS, SERVICENTRO LOS GEMELOS, deberá cumplir de manera inmediata con Los ítems desarrollados en el numeral 4 y radicarlos en la CSB.

MA REGIO

SECRET
GENE



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



Ambiente



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 - 7

Secretaría General

6. *El no cumplimiento de las obligaciones impuestas en las Medidas de Manejo Ambiental genera sanciones, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024.*

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que la Constitución Política en su artículo 8º establece que *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación"*.

Así mismo el artículo 79 Ibidem consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado, entre otros, el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

De igual manera, el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. además, debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que es parte de la función integral de las Corporaciones Autónomas Regionales realizar labores de control y seguimiento de los Permisos, Concesiones y/o Licencias otorgadas en su jurisdicción, tal como lo dispone el artículo 31 de la Ley 99 de 1993:

"(...)

2) Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente; (...)

11) Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, incluida la actividad portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al Ministerio del Medio Ambiente, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental. Esta función comprende la expedición de la respectiva licencia ambiental. Las funciones a que se refiere este numeral serán ejercidas de acuerdo con el artículo 58 de esta Ley (...)"

Por lo anterior,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Requerir al señor DARIO GARCIA IBAÑEZ identificado con Cedula De Ciudadanía No 88.144.837 titular de las Medidas de Manejo Ambiental establecidas mediante Resolución No. 502 del 22 de noviembre de 2016 para el funcionamiento de la EDS SERVICENTRO LOS GEMELOS identificado con Matricula Mercantil No. 41464, ubicada en el municipio de Santa Rosa del Sur – Bolívar para que dé cumplimiento a las siguientes obligaciones de forma inmediata:

1. Implementar el programa de Gestión Social, en el cual se describe la radio difusión, la señalización informativa, las charlas de sensibilización ambiental, inducción sobre las Medidas de Manejo Ambiental, medicina preventiva, el panorama de factores de riesgo y simulacro, y capacitaciones a sus empleados. El cual podrá ser verificado con la comunidad y empleados. (Vigencia 2024)

2. Actualizar el Departamento de Gestión Ambiental. (Vigencia 2024)

3. Efectuar un seguimiento en forma directa o por intermedio de una interventoría contratada con una firma especializada, con el fin de supervisar las actividades y verificar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en las Medidas de Manejo Ambiental y coordinar con la CSB, las visitas de seguimiento del caso. La interventoría deberá presentar los informes anuales a la Corporación acerca del avance y cumplimiento de las Medidas de Manejo Ambiental. (Vigencia 2024).

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 - 7

Secretaría General

ARTICULO SEGUNDO: El incumplimiento de los requerimientos hechos en el presente Acto Administrativo podrá dar lugar a la apertura de Proceso Administrativo Sancionatorio de que trata la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente o por aviso según sea el caso, el contenido de la presente decisión, conforme a lo estipulado en los Art. 67 y 68 de la ley 1437 a la señora MARLE EMILSE MARIN SANCHEZ, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 37.721.268 de Bucaramanga - Santander, Propietaria del Establecimiento de Comercio denominado ESTACIÓN DE SERVICIO EL BOSQUE identificado con Matricula Mercantil No. 26209.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de trámite de acuerdo a lo previsto en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011. 

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA MILENA CABALLERO SUÁREZ
Directora General CSB

Exp: 2016-351
Proyectó: Liliana Madera P - Asesor Jurídico CSB
Revisó: Sandra Díaz Pineda-Sec. General CSB 